



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el expediente que se tramita en relación a la solicitud de subvención nominativa al Club Incorpore Sane con CIF G-76571488, para el fomento del deporte y la organización de eventos con el fin de dinamizar el deporte y sus competiciones para el 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de noviembre de 2016, se solicita por parte del Club Incorpore Sane una colaboración económica para el fomento del deporte y la organización de eventos con el fin de dinamizar el deporte y sus competiciones para el 2016.

II.- Con fecha 18 de noviembre de 2016 se presenta por parte del Club Incorpore Sane documentación relativa a completar el expediente de solicitud de subvención.

III.- Con fecha 21 de noviembre de 2016 se emite propuesta de la Concejalía de Deportes solicitando informe técnico relativo al expediente.

IV.- Con fecha 21 de noviembre de 2016 se emite fiscalización favorable y conforme de la cuantía para hacer frente al abono de la subvención nominativa al Club Incorpore Sane por importe de mil quinientos euros (1.500,00€) en la partida 341-48006 de los Presupuestos Municipales para el 2016.

V.- Con fecha 21 de noviembre de 2016 se emite informe del Técnico Municipal del área de Deportes en relación a la solicitud de subvención nominativa al Club Incorpore Sane.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Firmado: ARMAS PEREZ MELISSA Fecha : 22/11/2016 09:35:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 863B1E60FAD8B033F77A968E46FDCF5D en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica

Documento Electrónico



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

SEGUNDO.- La adopción de este acuerdo es competencia del Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- La competencia para la autorización y disposición de los gastos para el reconocimiento y liquidación de la obligación, así como las funciones de ordenación de pagos, corresponde al Presidente de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Título VI, Capítulo I, Sección 3ª, artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTA.- Considerando el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



Firmado: ARMAS PEREZ MELISSA Fecha :22/11/2016 09:35:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 863B1E60FAD8B033F77A968E46FDCF5D en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

FARIÑA DORTA PATRICIA ESTHER - DNI 78615032C - 21-11-2016 15:08

ARMAS PEREZ MELISSA - DNI 43829997R - 22-11-2016 09:35



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Vista la solicitud formulada por el Club Incorpore Sane con C.I.F. núm. G-76571488, en escrito de fecha 18 de noviembre de 2016 con R.E. núm. 8520, en orden a la concesión de subvención para los gastos derivados de su participación en competiciones y organización de eventos con el fin de dinamizar actividades físico deportivas en la Isla de El Hierro.

Visto que existe crédito para hacer frente al abono de la subvención nominativa al Club In Corpore Sano por importe de mil quinientos euros (1.500,00€) de los Presupuestos Municipales para el 2016.

Considerando que la ayuda que se solicita tiene un carácter singular, entendiéndose que el Club In Corpore Sane es el único club de la Isla de El Hierro que integra acciones en el medio natural para atletas, senderistas y ciclistas, por lo que se acredita el interés *público, social, económico o humanitario*.

Se justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión en el carácter singular que tiene, puesto que promociona al municipio y a la isla de El Hierro en general, no sólo en nuestro entorno, sino también en toda la provincia, lo cual dificulta la convocatoria pública de este tipo de subvenciones.

Visto que se presenta Memoria de actividades a realizar, con cargo a la subvención que se solicita, y que se acredita estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Administración Tributaria Estatal, aportado los respectivos certificados.

Se acredita, asimismo, el no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con base en los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, por medio del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acrediten el interés público y social, además de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



Firmado: ARMAS PEREZ MELISSA Fecha :22/11/2016 09:35:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 863B1E60FAD8B033F77A968E46FDCF5D en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

FARIÑA DORTA PATRICIA ESTHER - DNI: 78615032C - 21-11-2016 15:08

ARMAS PEREZ MELISSA - DNI: 43829997R - 22-11-2016 09:35



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- Conceder al Club In Corpore Sane, con C.I.F. núm. G 76571488, representado en este acto por Doña M^a del Pilar Febles Carballo, con N.I.F. número 78.672.390-Q como presidenta, una subvención para el fomento del deporte y la organización de eventos con el fin de dinamizar el deporte y sus competiciones para el 2016, por importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€)** del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, reconociéndose la obligación y ordenándose el pago.

CUARTO.- Obligaciones:

a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención nominada, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad, teniendo este como fecha límite para ello el 31 de diciembre de 2016.

b) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, haciendo figurar en el desarrollo de sus actividades, en cuanta documentación gráfica o escrita hayan elaborado para la misma, así como en el equipamiento y vestimenta oficial, el PATROCINIO del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.

c) Comunicar al órgano gestor de esta Subvención, Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, toda alteración de las condiciones o circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la misma que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución de concesión; así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

N.R. ENTIDAD 01380131 | N.I.F.: P-3801300-1 | C/LA CORREDERA, 10 | C.P. 38911 | FRONTERA - EL HIERRO | TFNO.: 922 555 999 | FAX: 922 556 063



Firmado: ARMAS PEREZ MELISSA Fecha : 22/11/2016 09:35:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 863B1E60FAD8B033F77A968E46FDCF5D en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

FARIÑA DORTA PATRICIA ESTHER - DNI 78615032C - 21-11-2016 15:08

ARMAS PEREZ MELISSA - DNI 43829697R - 22-11-2016 09:35



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

f) Autorizar sin limitaciones al Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas subvenciones, al tratamiento de los datos de carácter personal, según las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias entre instituciones públicas.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

i) No se establecen medidas de garantía que se considere preciso constituir y/o su forma de constituir.

j) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Forma de Justificación:

a) Se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la LGS y 72 y siguientes del Reglamento, de la siguiente forma:

1.- La realización de las actividades subvencionadas se acreditará mediante la presentación de una memoria en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- El coste de las actividades realizadas se justificará con una memoria económica con el siguiente contenido:

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/ LA CORREDEIRA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



Firmado: ARMAS PEREZ MELISSA Fecha : 22/11/2016 09:35:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 863B1E60FAD8B033F77A968E46FDCF5D en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

FARIÑA DORTA PATRICIA ESTHER - DNI 78615032C - 21-11-2016 15:08

ARMAS PEREZ MELISSA - DNI 43829997R - 22-11-2016 09:35



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- La relación de los gastos e inversiones de las actividades realizadas que han sido financiadas en todo o en parte con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido mediante Cuenta Justificativa, relacionando las facturas presentadas, detallándose de la siguiente manera:

- Numero de Orden.
- Número de la Factura.
- Fecha de emisión
- Proveedor (Nombre y Apellidos o Razón Social completa).
- Número del C.I.F. del Proveedor.
- Concepto.
- Importe
- Fecha de pago

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, en los términos establecidos a continuación:

Las facturas originales acreditativas, expedidas por los proveedores al efecto, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Emisión a nombre de la entidad pagadora (nombre).
- Identificación del proveedor (Nombre, Dirección, y NIF o CIF).
- Número de la factura.
- Lugar y fecha de emisión de la misma.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado o material adquirido, importe total y tipo tributario (IGIC, etc.).
- Firma del proveedor.
- Recibí y conformidad del responsable.

- En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, tanto las financiadas con la subvención como las financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con las siguientes particularidades:

Por el importe financiado por la subvención concedida por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, deberán aportarse las facturas o documentos originales.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TENO.: 922 555 999 FAX.: 922 556 063



Firmado: ARMAS PEREZ MELISSA Fecha : 22/11/2016 09:35:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 863B1E60FAD8B033F77A968E46FDCF5D en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

FARIÑA DORTA PATRICIA ESTHER - DNI 78615032C - 21-11-2016 15:08

ARMAS PEREZ MELISSA - DNI 43829997R - 22-11-2016 09:35



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el importe financiado con otros fondos, en su caso, se aportarán copias compulsadas de las facturas o documentos justificativos.

3.- En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, se aportara una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

b) La justificación de la subvención se dirigirá a la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad, teniendo como fecha límite para la realización de las acciones hasta el 31 de diciembre de 2016, y como fecha límite para justificar la subvención el 31 de marzo de 2017.

Por parte de la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera se habrá de aportar a la documentación del expediente Informe Técnico donde se acredite la justificación del importe de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en la presente resolución.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Forma de Pago:

El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en este informe, de manera anticipada a la realización y justificación del objeto de esta subvención, con el carácter a justificar.

SÉPTIMO.- La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones reguladas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Nombrar responsable técnico del seguimiento del expediente al Técnico de Deportes D. Fabián Febles Padrón.

NOVENO.- Notifíquese el presente Decreto al interesado, y dese cuenta al Técnico responsable del seguimiento del expediente D. Fabián Febles Padrón, al

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX.: 922 556 063



Firmado: ARMAS PEREZ MELISSA Fecha :22/11/2016 09:35:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 863B1E60FAD8B033F77A968E46FDCF5D en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

FARIÑA DORTA PATRICIA ESTHER - DNI 78815032C - 21-11-2016 15:08

ARMAS PEREZ MELISSA - DNI 43829907R - 22-11-2016 09:35



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

Departamento de Desarrollo Local, así como a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la S.^a Alcaldesa-Presidenta, en La Frontera, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

LA ALCALDESA,



Fdo. Melissa Armas Pérez.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Patricia Esther Farina Dorta.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/ LA CORREDERA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063



Firmado: ARMAS PEREZ MELISSA Fecha : 22/11/2016 09:35:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 863B1E60FAD8B033F77A968E46FDCF5D en la siguiente dirección <https://sede.aytofrontera.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico